CLASIFICADOS www.lostiempos.com ¡SIEMPRE EFECTIVOS!

EDICTO

PARA: MARÍA APAZA ROCHA, JOAQUÍN PORTILLO Y PRESUNTOS INTERESADOS

LA DRA. EVANGELINA CONDORI VALENCIA, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE SACABA, CAPITAL DE LA PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, POR EL PRESENTE EDICTO SE NOTIFICA A: MARÍA APAZA ROCHA, JOAQUÍN PORTILLO Y PRESUNTOS INTERESADOS, DENTRO EL PROCESO DE USUCAPIÓN INTERPUESTO POR MARITZA VEIZAGA CUCHALLO DE CABEZAS CONTRA PEREGRINA ZEBALLOS NOGALES Y OTROS, con sentencia de fecha de 02 abril de 2024, A ESTE FIN SE TRANSCRIBE LO SIGUIENTE.- POR TANTO: La suscrita Juez Público Civil Comercial Nº 2 de Sacaba, a nombre de la Ley y en virtud de la jurisdicción y competencia que por ella ejerce, FALLA declarando PROBADA la demanda de Usucapión Decenal formulada por MARITZA VEIZAGA CUCHALLO DE CABEZAS e IGNACIO CABEZAS ORTIZ, cursante a fs. 80-82, 92 y 155, sin costas ni costos.- En consecuencia: A) Conforme a los Arts. 87, 110 y 138 del Código Civil, SE DECLARA a la parte actora MARITZA VEIZAGA CUCHALLO DE CABEZAS e IGNACIO CABEZAS ORTIZ, con C.I. Nos. 3617222 Cbba. 989977 respectivamente, propietarios por Usucapión Decenal o extraordinaria del lote de terreno más construcciones ubicado sobre una calle innominada de perfil de vía de 30.00 M. de una extensión superficial de 400.00 m2, ubicado en la zona de Canal Pata, Distrito de Lava Lava del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con los siguientes límites: Al Norte, con la propiedad del señor: Primo Mamani, Al Sud, con la propiedad de la señora: Eulalia Nogales Olivera, Al Este, con la propiedad del señor: Rubén N/N, y Al Oeste, con la Av. Innominada de perfil de vía de 30.00 M.. Disponiéndose su registro en la oficina de Derechos Reales de esta ciudad una vez ejecutoriada la presente resolución, registro que deberá recaer sobre la superficie demandada, los cuales deberán ser descontados de las acciones y derechos sobre el lote de terreno registrado en acciones y derechos a nombre de la demandada PEREGRINA ZEBALLOS NOGALES inscrito en Derechos Reales bajo la matrícula computarizada Nº 3.10.1.99.0000594, a dicho efecto notifíquese a la titular de la Oficina de Derechos Reales de la Localidad de Sacaba, ejecutoriada que sea la presente resolución, y previa notificación con la presente resolución a la Gobernación de Cochabamba a efectos del Decreto Departamental Nº 4515, a cuyo fin expídase comisión instruida pertinente. 2°.- Se dispone la cancelación parcial, del registro del inmueble inscrito en acciones y derechos a nombre de Peregrina Zeballos Nogales, sobre el inmueble individualizado en el numeral precedente, restándole al mismo la extensión superficial precedentemente anotada. 3° Notifíquese a los demandados de la misma forma que fueron citados, a cuyo efecto expídase los edictos pertinentes. Esta Sentencia se funda en las disposiciones legales citadas anteriormente y es pronunciada en la presente Audiencia. Quedando legalmente notificadas las partes por su lectura, disponiéndose la notificación de los demandados conforme a derecho, aclarando que tienen el plazo de 10 días para apelar conforme dispone el Art. 261-1 del Código Procesal Civil. REGÍSTRESE y Notifíquese.- Fdo. Dra. Evangelina Condori Valencia Jueza Público Civil y Comercial Nº 2 de la Localidad de Sacaba.- Fdo. Limbert Peñaloza Mendieta – Secretario – Abogado - Juzgado Civil y Comercial N° 2 - Sacaba - Cochabamba - Bolivia.

Sacaba, 05 de abril de 2024

D.S.O.

Evangelina Condori Valencia
JUEZ PUBLICO
CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SACABA
Cochabamba - Bolivia

Limbert Peñaloza Mendieta
SECRETARIO ABOGADO
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y
COMERCIAL Nº 2 SACABA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA CBBA.

C261654589/18

EDICTO

PARA: FERNANDO COCA MONTAÑO

LA DRA. HELEN SÁNCHEZ QUIÑONEZ, JUEZA DEL JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 3 DE LA CAPITAL DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE COCHABAMBA, POR EL PRESENTE EDICTO SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A FERNANDO COCA MONTAÑO CON LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE AUTORIDAD PATERNA DE FECHA 06/02/2024, MEMORIAL DE FECHA 14/02/2024, AUTO DE ADMISIÓN DE FECHA 18/03/2024, ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE PARADERO DE FECHA 21/03/2024 Y PROVEÍDO DE FECHA 21/03/2024: SEÑORA JUEZ PÚBLICO EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE TURNO DE LA CAPITAL.- DEMANDA EXTINCIÓN DE AUTORIDAD PATERNA.- OTROSÍES: ESTHER ALANES JESÚS, ante su Autoridad con respeto expongo: Mi persona sostuvo una relación sentimental con el Sr. Fernando Coca Montaño pro- [illegible] de ello el demandado y mi persona

Banco Fortaleza

AVISO DE REMATE

MARICEL VIOLETA GUZMÁN CAMACHO.- JUEZA DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N°1 DE LA CAPITAL.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO FORTALEZA S.A.

DEMANDADO(S): MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ HURTADO Y OTRA.

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN: Auto Interlocutorio de 04 de marzo del año 2024.

BIEN A REMATARSE: Del 100% de acciones y derechos del inmueble: lote de terreno, con una superficie de 249.00 M2. bajo el folio con matrícula computarizada N° 3.01.1.99.0004580 registrado en oficinas de Derechos Reales del Cercado, de propiedad de María Salome Hurtado Salgado, situación de deuda impositiva adeuda desde la gestión 2016, con gravámenes constituidos a favor de Banco Fortaleza S.A.

SOBRE LA BASE DEL REMATE: Sobre la base de su valor pericial de fs. 62-69 de obrados en $us. 196.315,2.- (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE 2/100 DÓLARES AMERICANOS) monto que incluye la rebaja del 20% establecido por ley.

FECHA Y HORA DE REMATE: El 26 de abril del año 2024, a horas 11:00.

A CARGO DE MARTILLERA(O) JUDICIAL: María Paola Ayala Nina, Martillera Judicial N° 6, con domicilio en la Lanza entre Jordán y Sucre Edif. Orión Of. 8Pb. (Celular 73836603), lugar en el que se desarrollará el acto de subasta y remate el día y la hora señalados.

NOTA: Los interesados deberán depositar el 20% de la base señalada en la DAF, o ante martillera comisionada y recabar mayor información en Secretaría de este Despacho.

Cochabamba, 26 de marzo del año 2024

Maricel Violeta Guzmán Camacho
JUEZA
JUZGADO PUBLICO CIVIL
Y COMERCIAL Nº 1
Cochabamba - Bolivia

Diana Paola Antezana Coello
SECRETARIA ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y
COMERCIAL Nº 1 DE LA CAPITAL
Cochabamba Bolivia

C331655630/18

EDICTO

ROBERTO DANIEL VEDIA MARTÍNEZ, JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 5 DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA. POR EL PRESENTE EDICTO SE PROCEDE A NOTIFICAR A ENGLISH TOWN CORPORATION S.R.L. REPRESENTADA LEGALMENTE POR ALBERTO MENDIZÁBAL JALDIN, DENTRO EL PROCESO COACTIVO SOCIAL INICIADO POR PREVISIÓN BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES S.A. (BBVA PREVISIÓN S.A.) PARA CUYO FIN SE [illegible] LOS SIGUIENTES ACTUADOS.- SENTENCIA Nº [illegible] proceso ejecutivo social

EDICTO

PARA: GHOVANA NITA ANDRADE VILLARROEL, POSIBLES PROPIETARIOS Y PRESUNTOS INTERESADOS.

EL SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 DE LA LOCALIDAD DE SACABA DR. DANNY ROBERTO KNAUDT VILASECA, POR EL PRESENTE NOTIFICA A: GHOVANA NITA ANDRADE VILLARROEL, POSIBLES PROPIETARIOS Y PRESUNTOS INTERESADOS; DICTADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE USUCAPIÓN DECENAL SEGUIDO POR MARÍA DEL CARMEN SOLIZ CONTRA GHOVANA NITA ANDRADE VILLARROEL Y OTROS.- A ESE FIN SE TRANSCRIBE LO SIGUIENTE.- SENTENCIA DE 08 DE MARZO DE 2024.- VISTOS: (...), CONSIDERANDO I (...), CONSIDERANDO II (...), CONSIDERANDO (...), POR TANTO: El suscrito Juez Público Civil y Comercial N° 4 de Sacaba, a nombre de la Ley y en virtud de la jurisdicción y competencia que por ella ejerce, FALLA declarando PROBADA la demanda principal de USUCAPIÓN DECENAL EXTRAORDINARIA, formulada por MARÍA DEL CARMEN SOLIZ en demanda de fecha 04 de mayo, memorial de 10 de mayo, 15 y 27 de junio de 2023.- En consecuencia, conforme a los Arts. 87, 110 y 138 del Código Civil, se declara a la demandante MARÍA DEL CARMEN SOLIZ con C.I. N° 3602433 Cbba., con fecha de nacimiento 01 de enero de 1965, como dueña y propietaria por USUCAPIÓN DECENAL O EXTRAORDINARIA del bien inmueble de la extensión superficial de 1044.94 m2., ubicado en la zona de Villa Obrajes, Distrito 7, Calle Colombia perfil de vía de 15.00 Mts., de la Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con las siguientes colindancias: Al Norte con Calle Colombia perfil de vía de 15.00 Mts. y Ghovana Nita Andrade Villarroel, Al Sud con la Propiedad de Eusebio N., al Este con propiedad de Bethy Peredo y Ghovana Nita Andrade Villarroel y al Oeste con Nicolasa Siancas, registrado en Derechos Reales de Sacaba bajo la Matrícula Computarizada N° 3.10.1.01.0048163, a nombre de GHOVANA NITA ANDRADE VILLARROEL, el registro debe recaer sobre las acciones y derechos de GHOVANA NITA ANDRADE VILLARROEL. Ejecutoriada que sea la presente Sentencia, por Secretaría expídase a favor de la actora el Testimonio de Ley para su registro en la oficina de Derechos Reales de la Localidad de Sacaba de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 1538, 1540-13) y 1542-2) del Código Civil. Notifíquese a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS de COCHABAMBA CERCADO Y SACABA, A LOS FINES DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA, asimismo notifíquese al titular de la oficina de Derechos Reales de la Localidad de Sacaba y al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. Notifíquese a IRENE CLAROS VILLARROEL, GHOVANA NITA ANDRADE VILLARROEL, PRESUNTOS PROPIETARIOS Y PRESUNTOS INTERESADOS, de la misma forma en la que fueron citados Esta sentencia que será archivada donde corresponda se funda en las disposiciones legales citadas y es pronunciada en el Municipio de Sacaba, a los 08 días del mes de marzo de 2024 y su lectura integra el 01 de abril de 2024.- REGÍSTRESE y Notifique funcionario.-Fdo. Dr. Danny Roberto Knaudt Vilaseca - Juez Público Civil y Comercial Nro. 4 de la Localidad de Sacaba.- Fdo. Dra. María Soledad Alvarado Hidalgo - Secretaria-Abogado del Juzgado Público Civil y Comercial Nro. 4 de Sacaba - Cochabamba-Bolivia.- ES CUANTO SE TRANSCRIBE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE 08 DE MARZO DE 2024, DOY FE.

Sacaba, 15 de abril de 2024
D.S.O.

Danny Roberto Knaudt Vilaseca
JUEZ
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL
Nº 4 SACABA

M. Soledad Alvarado Hidalgo
SECRETARIA ABOGADA
JUZGADO PUBLICO Y COMERCIAL N° 4 SACABA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

C261655596/18

EDICTO

PARA: PRESUNTOS INTERESADOS, POSEEDORES, DETENTADORES Y HEREDEROS DE POSIBLE PROPIETARIO

DRA. OLGA ROJAS FLORES.- JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE SENTENCIA PENAL N° 1 DE IVIRGARZAMA COCHABAMBA - BOLIVIA. MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO SE CITA: PRESUNTOS INTERESADOS, POSEEDORES, DETENTADORES Y HEREDEROS DE POSIBLE PROPIETARIO DENTRO EL PROCESO ORDINARIO DE USUCAPIÓN SEGUIDO POR ROMÁN COSME HUAYLLPA CONTRA PRESUNTOS INTERESADOS, POSEEDORES, DETENTADORES Y HEREDEROS DE POSIBLE PROPIETARIO Y Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel DE LOS SIGUIENTES ACTUADOS QUE SE TRANSCRIBE.- DEMANDA DE USUCAPIÓN DECENAL EXTRAORDINARIA OTROSÍES.- ROMÁN COSME HUALLPA, con C.I. Nº 4448041 Cbba., mayor de edad, hábil al efecto, soltero, con domicilio en la localidad de Valle Sacta comprensión de la Quinta Sección Municipal "Puerto Villarroel", Provincia Carrasco del departamento de Cochabamba, ante UD. Con respeto ante usted, digo: DE LOS HECHOS: 1.- Que desde hace más de 20 años atrás hasta la fecha, ejerzo posesión pacífica, continua y a título de dueño (conllevando la consiguiente presunción de dominio) de un bien inmueble consistente de un Sitio de 16.24 m2. de la extensión superficial, ubicado con el sitio 39 del Mercado 27 de mayo de la Población de Valle Sacta, Distrito 7, Quinta Sección del Municipio de Puerto Villarroel, Provincia Carrasco del departamento de Cochabamba. Siendo sus colindancias: al norte con la Sede Social, al sur con el Puesto 47, al este con el puesto N° 40 y oeste con un Pasillo. 2.- Que el origen de mi posesión se basa en la Adjudicación de un Sitio Municipal, a título de Adjudicación real y definitiva, efectuada por la H. Municipalidad de Puerto Villarroel a favor de mi persona mediante escritura Pública con Testimonio Nº 0474/2002, otorgado ante Notario Dr. Tito J. Irahola Paniagua, Testimonio de Adjudicación de un Sitio Municipal dentro del Mercado 27 de mayo que Otorga la H. Municipalidad de Puerto Villarroel, en Favor del Señor Román Cosme Huallpa, de [illegible] de abril de 2002. 3.- Que el precitado inmueble he introducido mejoras con- [illegible] casetas